

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 05-05-09.		ORIGINADO EN: Esmeraldas	
PROCESO No. 261-2009.		CUERPO No. -1- (uno)	
TIPO DE RECURSO: Impugnación			
ACCIONANTE: Junta Provincial Electoral de Esmeraldas		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Cristian Adrian Sanchez Guagua		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: Esmeraldas.	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Ximena Cudara Arzob.		SECRETARIO RELATOR: Dra. Sandra Melo Marín.	
OBSERVACIONES:			



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 05.05.09		ORIGINADO EN: Esmeraldas.	
PROCESO No. 261 - 2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Cristian Sanchez Cargua, Peggy Ballesteros Meza, y Eddy Javier Guzman Klinges		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Nimete Cuhro		SECRETARIO RELATOR: Dra. Sandra Melo M.	
OBSERVACIONES:			



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL ESMERALDAS

Esmeraldas, abril 30 del 2009

Ofic. No. 296-CNE-DE

SEÑORES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente.-



De mi Consideración:

Ab. Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas, ante Ustedes muy respetuosamente acudo y les hago conocer lo siguiente:

Señores del Tribunal Contencioso Electoral, como es conocido por todos los ecuatorianos, que el 26 de abril del 2006, se llevó a cabo el Proceso de Elecciones Generales 2009, en todos los recintos electorales del país.

El día 28 de abril del 2009, a las 11h40 aproximadamente, El Sr. **CRISTIAN ADRIAN SÁNCHEZ GUAGUA**, se presenta a esta Delegación, realiza la respectiva Acta de Entrega - Recepción ante el Sr. Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas Abg. Moisés Bautista Nazareno; y cuyo documento se adjunta, ya que hace mención de los sobres (material electoral), consideradas rezagadas, que corresponden al Cantón **Eloy Alfaro, Parroquia San José de Cayapas, Zona San José de Cayapas, de la Escuela San José de Cayapas**, especialmente al contenido del sobre No. 6, de la junta No. 1 masculino y No. 1 femenino.

La entrega que hace **Cristian Adrián Sánchez Guagua**, con Cédula de Ciudadanía No. 210042577-2, en la respectiva Entrega - Recepción al Sr. Abg. Moisés Bautista Nazareno, Secretario de la JPE, lo realiza con la credencial que se le concedió al coordinador de recinto electoral de nombre **PEGGY BALLESTEROS MEZA**, con Cédula de Ciudadanía No. 080146688-9, del Cantón Eloy Alfaro, Recinto y Zona La Tola del Colegio La Tola, pero sin embargo no entrega el material que corresponden al coordinador de cuya identificación se encuentra en la credencial, sino que entrega el material que corresponde a otro coordinador de nombre **Eddy Javier Guzmán Klínger**. Al momento de la entrega-recepción del material electoral por parte de **Cristian Adrián Sánchez Guagua**, persona extraña al proceso electoral se encontraba portando el distintivo de trabajo, como es el chaleco.

Con estos antecedentes, les pongo en conocimiento esta falta, dada por estos ciudadanos, descubiertas al momento de entregar el material electoral en esta dependencia, como es la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, como es de competencia de Ustedes otorgada por la Constitución del Ecuador,

aprobada el 28 de septiembre del 2008 en referéndum nacional, y su régimen de transición, en especial en el Art. 15, es competente para sancionar los delitos, faltas o violaciones electorales, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Elecciones, ya que establece las garantías electorales para el buen funcionamiento del derecho político regulado desde el Art. 133 al 144; y, para determinar las faltas y delitos electorales que deben sancionarse en conjunto con el procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes, descritas en los Arts. 142 al 163.

Adjunto, a este expediente el respectivo distintivo de trabajo, como es el chaleco, conjuntamente la respectiva credencial sin la foto que pudiera identificarlo y que se encontraba portando el Sr. **Cristian Adrián Sánchez Guagua**, además copia debidamente certificada por el Sr. Secretario de la JPE de los sobres, con numeración 6, ya que los originales reposan en esta dependencia, ante el Sr. Secretario de la JPE, Abg. Moisés Bautista Nazareno, a efectos de exhibirlos o abrirlos cuando su autoridad así lo determine.

Muy atentamente



Abg. Presley Grullón
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS
/mc.



[Handwritten signature]

-2-
dfs

ACTA ENTREGA RECEPCION

En la ciudad de Esmeraldas a los 28 días del mes de abril del 2009, a las 11h 30, en las oficinas de la **DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**, se procede a realizar el Acta de Entrega Recepción, entre el Abg. Moisés Bautista **SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL** y el Sr. Cristian Adrian Sánchez Guagua con C.I. 2100425772, de el material Electoral DEL CANTON: **ELOY ALFARO, PARROQUIA: SAN JOSE DE CAYAPA, ZONA: SAN JOSE DE CAYAPA** que corresponde al sobre No 6 de la Junta No 1 Masculino y la Junta No 1 Femenino, recibida el día 28 de abril del 2009 a las 11h40.

OBSERVACIÓN:

- El ciudadano de nombres Cristian Adrian Sánchez Guagua fue quien trajo los sobres hasta la JPE debiendo ser entregados por el Sr. Eddy Xavier Guzmán Klingler **COORDINADOR DE LA ESCUELA SAN JOSE DEL CAYAPA** en el Cantón: Eloy Alfaro, Parroquia: San José de Cayapa, Zona: San José de Cayapa, cabe indicarse que el Sr. Antes mencionado trajo la Credencial y el chaleco entregado en la JPEE como identificación de el Sr. Peggy Ballesteros Meza **COORDINADOR** del Cantón Eloy Alfaro, Parroquia: La Tola, Recinto Electoral La Tola.

ENTREGUE CONFORME

[Handwritten signature]
Cristian Sánchez Guagua

RECIBI CONFORME

[Handwritten signature]
Abg. Moisés Bautista Nazareno
SECRETARIO JPEE



3
tres

-3-
tres

CIUDADANIA 210042577-2
SANCHEZ GUAGUA CRISTIAN ADRIAN
ESMERALDAS/ELOY ALFARO/VALDEZ /LIMONES/
11 NOVIEMBRE 1985
002- 0109 00510 M
ESMERALDAS/ ELOY ALFARO
VALDEZ /LIMONES/ 1985



ECUATORIANA***** A113312212
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JAIME PASTOR SANCHEZ A
JENNY JANETH GUAGUA TRUEN
ESMERALDAS 10/11/2006
10/11/2018

0155375



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

siete 
- 7 -
siete

Ingresado por: NREYES

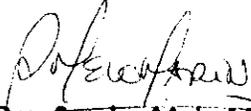
Recibida el día de hoy, martes cinco de mayo del dos mil nueve, a las quince horas y treinta y un minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS en contra de SANCHEZ GUAGUA CRISTIAN ADRIAN, BALLESTEROS MEZA PEGGY, GUZMAN KLINGER EDDY JAVIER, en: 1 foja(s), adjunta ACTA ENTREGA RECEPCION, COPIA SIMPLE DE CEDULA DE IDENTIDAD, DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LO QUE CORRESPONDERIA A LA CARATULA DEL SOBRE No 6, UNA CREDENCIAL DEL CNE A NOMBRE DE PEGGY BALLESTEROS MEZA, UN CHALECO DEL CNE.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0261.- CERTIFICO. Quito, Martes 5 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en la Secretaría General del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy martes cinco de mayo del dos mil nueve, a las quince horas con cincuenta y siete minutos en siete fojas.- Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

CAUSA No. 261-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de mayo del 2009.- Las 10h17.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente en seis fojas signado con el No. 261-2009, el cual contiene: **a)** Oficio No. 296-CNE-DE de 30 de abril del 2009 suscrito por el Abg. Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas (fs 1) quien informa a este Tribunal lo siguiente: Que el día 28 de abril del 2009 el señor **CRISTIAN ADRIÁN SÁNCHEZ GUAGUA** con cédula de ciudadanía No. 210042577-2 ha realizado la respectiva Acta de entrega-recepción de los sobres (material electoral) consideradas rezagadas que corresponden al cantón Eloy Alfaro, parroquia San José de Cayapas, zona San José de Cayapas de la escuela San José de Cayapas, especialmente al contenido del sobre No. 6 de la junta No. 1 masculino y No. 1 femenino, ante el señor Abg. Moisés Bautista Nazareno.- Que dicha entrega-recepción lo realiza con la credencial que se le concedió al coordinador del recinto electoral de nombre **PEGGY BALLESTEROS MEZA** con cédula de ciudadanía No. 080146688-9 del cantón Eloy Alfaro, Recinto y zona La Tola del Colegio La Tola, "...pero sin embargo no entrega el material que corresponden al coordinador de cuya identificación se encuentra en la credencial, sino que entrega el material que corresponde a otro coordinador de nombre **EDDY JAVIER GUZMAN KLINGER...**" Que el señor **CRISTIAN ADRIAN SANCHEZ GUAGUA**, persona extraña al proceso electoral, se encontraba portando el distintivo de trabajo (chaleco) al momento de la entrega-recepción del material electoral; **b)** Acta de Entrega-recepción suscrita por el señor Cristian Sánchez Guagua y Abogado Moisés Bautista Nazareno, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas; **c)** Copia de la cédula de ciudadanía del señor **CRISTIAN ADRIAN SANCHEZ GUAGUA** (fs. 3); **d)** Copias certificadas de los sobres con numeración 6 (fs. 4 y 5); **e)** Credencial original de Coordinador de recinto electoral a nombre del señor **PEGGY BALLESTEROS MEZA** (fs. 6).- Con estos antecedentes, al Tribunal Contencioso Electoral le corresponde en primer lugar, determinar su competencia para conocer esta causa y, al respecto, considera: **PRIMERO.- i)** Las competencias del Tribunal Contencioso Electoral están claramente determinadas en el inciso segundo del artículo 221 de la Constitución de la República cuyo texto dice: "*Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales*".- **ii)** El artículo 76 numeral 7, literal k) de la Constitución establece como una de las garantías de las personas, el "*...ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente...*" **iii)** El Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral en su artículo 62 dispone que "*El Tribunal es competente para conocer y resolver las infracciones que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Elecciones, cuyas penas son suspensión de los derechos políticos, destitución del cargo o privación de la libertad*"; **iv)** De igual manera, el artículo 65 ibidem prevé que "*La jueza o juez a quien por sorteo electrónico interno corresponda conocer la causa, determinará si la infracción que se imputa es de las que establece la Ley Orgánica de Elecciones o si pertenece a aquellas del Código Penal. Si la infracción corresponde a las tipificadas en el Código Penal, la jueza o juez del Tribunal Contencioso Electoral se inhibirá de conocerla y remitirá el expediente a la autoridad competente...*".- **SEGUNDO.-** En el presente caso se infiere la existencia de una presunta infracción penal, cuyo conocimiento y trámite no es de competencia de esta Jueza en razón de la materia.- **TERCERO.-** Por lo expuesto me inhibo de conocer esta causa y dispongo se remita todo lo actuado al

señor Ministro Fiscal Distrital de Esmeraldas a fin de que ordene lo que en derecho corresponda. Déjese copias del expediente para los archivos de este Tribunal.- **CUARTO.-** Hágase conocer del particular al Ab. Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas, así como al Presidente del Consejo Nacional Electoral a quien se le enviará copias del expediente, para los fines legales pertinentes.- **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- Actúe en esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CÚMPLASE y NOTIFIQUESE.-**



Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 18 de mayo del 2009



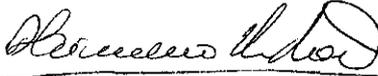
Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

CAUSA No. 261-2009

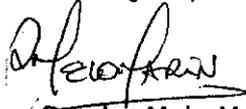
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de mayo del 2009.- Las 10h17.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente en seis fojas signado con el No. 261-2009, el cual contiene: **a)** Oficio No. 296-CNE-DE de 30 de abril del 2009 suscrito por el Abg. Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas (fs 1) quien informa a este Tribunal lo siguiente: Que el día 28 de abril del 2009 el señor CRISTIAN ADRIÁN SÁNCHEZ GUAGUA con cédula de ciudadanía No. 210042577-2 ha realizado la respectiva Acta de entrega-recepción de los sobres (material electoral) consideradas rezagadas que corresponden al cantón Eloy Alfaro, parroquia San José de Cayapas, zona San José de Cayapas de la escuela San José de Cayapas, especialmente al contenido del sobre No. 6 de la junta No. 1 masculino y No. 1 femenino, ante el señor Abg. Moisés Bautista Nazareno.- Que dicha entrega-recepción lo realiza con la credencial que se le concedió al coordinador del recinto electoral de nombre PEGGY BALLESTEROS MEZA con cédula de ciudadanía No. 080146688-9 del cantón Eloy Alfaro, Recinto y zona La Tola del Colegio La Tola, "...pero sin embargo no entrega el material que corresponden al coordinador de cuya identificación se encuentra en la credencial, sino que entrega el material que corresponde a otro coordinador de nombre EDDY JAVIER GUZMAN KLINGER..." Que el señor CRISTIAN ADRIAN SANCHEZ GUAGUA, persona extraña al proceso electoral, se encontraba portando el distintivo de trabajo (chaleco) al momento de la entrega-recepción del material electoral; **b)** Acta de Entrega-recepción suscrita por el señor Cristian Sánchez Guagua y Abogado Moisés Bautista Nazareno, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas; **c)** Copia de la cédula de ciudadanía del señor CRISTIAN ADRIAN SANCHEZ GUAGUA (fs. 3); **d)** Copias certificadas de los sobres con numeración 6 (fs. 4 y 5); **e)** Credencial original de Coordinador de recinto electoral a nombre del señor PEGGY BALLESTEROS MEZA (fs. 6).- Con estos antecedentes, al Tribunal Contencioso Electoral le corresponde en primer lugar, determinar su competencia para conocer esta causa y, al respecto, considera: **PRIMERO.- i)** Las competencias del Tribunal Contencioso Electoral están claramente determinadas en el inciso segundo del artículo 221 de la Constitución de la República cuyo texto dice: "Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales".- **ii)** El artículo 76 numeral 7, literal k) de la Constitución establece como una de las garantías de las personas, el "...ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente..." **iii)** El Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral en su artículo 62 dispone que "El Tribunal es competente para conocer y resolver las infracciones que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Elecciones, cuyas penas son suspensión de los derechos políticos, destitución del cargo o privación de la libertad"; **iv)** De igual manera, el artículo 65 ibidem prevé que "La jueza o juez a quien por sorteo electrónico interno corresponda conocer la causa, determinará si la infracción que se imputa es de las que establece la Ley Orgánica de Elecciones o si pertenece a aquellas del Código Penal. Si la infracción corresponde a las tipificadas en el Código Penal, la jueza o juez del Tribunal Contencioso Electoral se inhibirá de conocerla y remitirá el expediente a la autoridad competente..."- **SEGUNDO.-** En el presente caso se infiere la existencia de una presunta infracción penal, cuyo conocimiento y trámite no es de competencia de esta Jueza en razón de la materia.- **TERCERO.-** Por lo expuesto me inhibo de conocer esta causa y dispongo se remita todo lo actuado al

señor Ministro Fiscal Distrital de Esmeraldas a fin de que ordene lo que en derecho corresponda. Déjese copias del expediente para los archivos de este Tribunal.- **CUARTO.-** Hágase conocer del particular al Ab. Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas, así como al Presidente del Consejo Nacional Electoral a quien se le enviará copias del expediente, para los fines legales pertinentes.- **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- Actúe en esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**



Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 18 de mayo del 2009



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

10
días

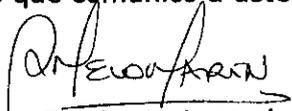
EN LA CAUSA No. 261-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de mayo del 2009.- Las 10h17.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente en seis fojas signado con el No. 261-2009, el cual contiene: **a)** Oficio No. 296-CNE-DE de 30 de abril del 2009 suscrito por el Abg. Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas (fs 1) quien informa a este Tribunal lo siguiente: Que el día 28 de abril del 2009 el señor CRISTIAN ADRIÁN SÁNCHEZ GUAGUA con cédula de ciudadanía No. 210042577-2 ha realizado la respectiva Acta de entrega-recepción de los sobres (material electoral) consideradas rezagadas que corresponden al cantón Eloy Alfaro, parroquia San José de Cayapas, zona San José de Cayapas de la escuela San José de Cayapas, especialmente al contenido del sobre No. 6 de la junta No. 1 masculino y No. 1 femenino, ante el señor Abg. Moisés Bautista Nazareno.- Que dicha entrega-recepción lo realiza con la credencial que se le concedió al coordinador del recinto electoral de nombre PEGGY BALLESTEROS MEZA con cédula de ciudadanía No. 080146688-9 del cantón Eloy Alfaro, Recinto y zona La Tola del Colegio La Tola, "...pero sin embargo no entrega el material que corresponden al coordinador de cuya identificación se encuentra en la credencial, sino que entrega el material que corresponde a otro coordinador de nombre EDDY JAVIER GUZMAN KLINGER..." Que el señor CRISTIAN ADRIAN SANCHEZ GUAGUA, persona extraña al proceso electoral, se encontraba portando el distintivo de trabajo (chaleco) al momento de la entrega-recepción del material electoral; **b)** Acta de Entrega-recepción suscrita por el señor Cristian Sánchez Guagua y Abogado Moisés Bautista Nazareno, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas; **c)** Copia de la cédula de ciudadanía del señor CRISTIAN ADRIAN SANCHEZ GUAGUA (fs. 3); **d)** Copias certificadas de los sobres con numeración 6 (fs. 4 y 5); **e)** Credencial original de Coordinador de recinto electoral a nombre del señor PEGGY BALLESTEROS MEZA (fs. 6).- Con estos antecedentes, al Tribunal Contencioso Electoral le corresponde en primer lugar, determinar su competencia para conocer esta causa y, al respecto, considera: **PRIMERO.- i)** Las competencias del Tribunal Contencioso Electoral están claramente determinadas en el inciso segundo del artículo 221 de la Constitución de la República cuyo texto dice: "*Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales*".- **ii)** El artículo 76 numeral 7, literal k) de la Constitución establece como una de las garantías de las personas, el "...*ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente*..." **iii)** El Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral en su artículo 62 dispone que "*El Tribunal es competente para conocer y resolver las infracciones que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Elecciones, cuyas penas son suspensión de los derechos políticos, destitución del cargo o privación de la libertad*"; **iv)** De igual manera, el artículo 65 ibidem prevé que "*La jueza o juez a quien por sorteo electrónico interno corresponda conocer la causa, determinará si la infracción que se imputa es de las que establece la Ley Orgánica de Elecciones o si pertenece a aquellas del Código Penal. Si la infracción corresponde a las tipificadas en el Código Penal, la jueza o juez del Tribunal Contencioso Electoral se inhibirá de conocerla y remitirá el expediente a la autoridad competente*..."- **SEGUNDO.-** En el presente caso se infiere la existencia de una presunta infracción penal, cuyo conocimiento y trámite no es de competencia de esta Jueza en razón de la materia.- **TERCERO.-** Por lo expuesto me inhibo de conocer esta causa y dispongo se remita todo lo actuado al señor Ministro Fiscal Distrital de Esmeraldas a fin de que ordene lo que en derecho corresponda. Déjese copias del expediente para los archivos de este Tribunal.- **CUARTO.-** Hágase conocer del particular al Ab. Presley Gruezo Arroyo, Director

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

Provincial Electoral de Esmeraldas, así como al Presidente del Consejo Nacional Electoral a quien se le enviará copias del expediente, para los fines legales pertinentes.- **QUINTO.**- Publíquese el presente auto en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- Actúe en esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**- f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 18 de mayo del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

A1-
omee

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 061-09-XEO-VTCE

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, adjunto remito a usted copias del expediente No. 261-2009, así como el auto inhibitorio dictado el 18 de mayo del 2009 a las 10h17 por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

- 12 -
doce

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 062-09-XEO-VTCE

Señor Abogado
Presley Gruezo Arroyo
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto me permito remitir a usted el auto inhibitorio dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral dictado el 18 de mayo del 2009 a las 10H17 dentro de la causa No. 261-2009.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

13 -
base

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 063- 09-XEO-VTCE

Señor Doctor
Lenin T. Arroyo Baltán
MINISTRO FISCAL DISTRITAL DE ESMERALDAS
Presente.-

En su Despacho:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 18 de mayo del 2009 a las 10H17, dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, adjunto remito a usted el expediente signado con el No. 261-2009, a fin de que disponga a quien corresponda, se proceda a dar el trámite legal pertinente.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

-14-
catruea

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 063- 09-XEO-VTCE

Señor Doctor
Lenin T. Arroyo Baltán
MINISTRO FISCAL DISTRITAL DE ESMERALDAS
Presente.-

En su Despacho:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 18 de mayo del 2009 a las 10H17, dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, adjunto remito a usted el expediente signado con el No. 261-2009, a fin de que disponga a quien corresponda, se proceda a dar el trámite legal pertinente.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

- 15 -
quince

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 063- 09-XEO-VTCE

Señor Doctor
Lenin T. Arroyo Baltán
MINISTRO FISCAL DISTRITAL DE ESMERALDAS
Presente.-

En su Despacho:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 18 de mayo del 2009 a las 10H17, dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, adjunto remito a usted el expediente signado con el No. 261-2009, a fin de que disponga a quien corresponda, se proceda a dar el trámite legal pertinente.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

16-
de mayo

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 061-09-XEO-VTCE

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, adjunto remito a usted copias del expediente No. 261-2009, así como el auto inhibitorio dictado el 19 de mayo del 2009 a las 19H00 por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado

-12-
diecisiete



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 061-09-XEO-VTCE

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, adjunto remito a usted copias del expediente No. 261-2009, así como el auto inhibitorio dictado el 18 de mayo del 2009 a las 10h17 por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



Adj. Lo indicado

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA
CNE 21-05-09 HORA: 10:40
RECIBIDO POR: Lozano TRAMITE No. _____



FISCALÍA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

- 19 -
diecinueve

Ofc. No. 372-2009-FP-E
Esmeraldas, mayo 27 de 2009

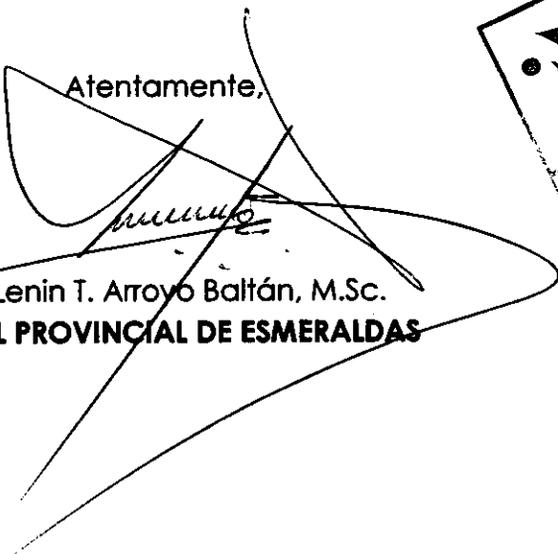
Dra.
Sandra Melo Marín
**SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
DEL TRIBUNAL CONENCIOSO ELECTORAL**
Quito.-

Señora Secretaria Relatora:

Acuso recibo de su oficio No. 063-09-XEO-VTCE, de fecha 20 de mayo del 2009, mediante el cual remite el auto expedido por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dictado dentro del expediente No. 261-2009. Una vez realizado el sorteo de ley recayó su conocimiento al Ab. Wellington Márquez Ramírez, Agente Fiscal que continuará con el trámite de ley.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes

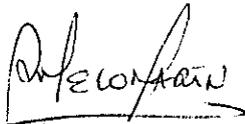
Atentamente,


Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, M.Sc.
FISCAL PROVINCIAL DE ESMERALDAS



LAB/ctr
c.c Archivo

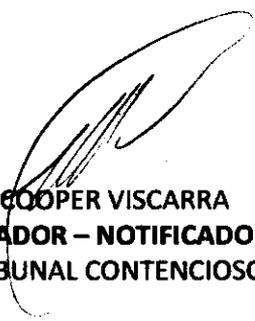
Presentado el día de hoy viernes veintinueve de mayo del dos mil nueve a las once horas con cincuenta y un minutos en el Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL en un original.- CERTIFICO.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

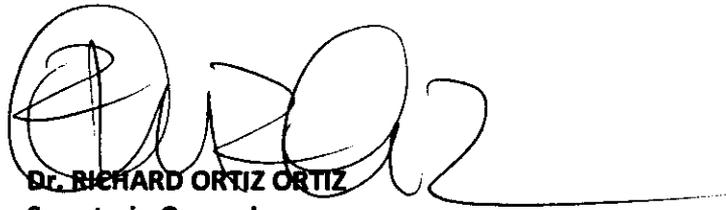
*se
asunto*

Razón.- Siento como tal, que el día de hoy jueves veinte y uno de mayo del año dos mil nueve, siendo las veinte horas con treinta y un minutos; entregue al Sr. Juan Carlos Oviedo la boleta de notificación, de la providencia dictada dentro de la causa N.-261-2009; con el fin de que proceda a subirla en la pagina web, del Tribunal Contencioso Electoral.- **CERTIFICO.-** Quito, 21 de mayo de 2009.-



**SR. COOPER VISCARRA
CITADOR – NOTIFICADOR.
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

CERTIFICO.-Quito, 21 de mayo de 2009



**Dr. RICHARD ORTIZ ORTIZ
Secretario General
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECORAL**

- 21 -
admitido

Razón.- siento como tal, que el día de hoy jueves 21 de mayo del dos mil nueve siendo las doce horas con treinta minutos, procedí a notificar mediante boleta publicada en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, causa N.-261-2009, Certifico.-21 de mayo de 2009.



Sr. COOPER VISCARRA
CITADOR NOTIFICADOR T.C.E

CERTIFICO.-Quito, 21 de mayo 2009



Dr. RICHARD ORTIZ ORTIZ
Secretario General
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL